FASE DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD:	E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales
DE PENDENCIA RESPONSABLE:	Área Administrativa
FECHA:	Octubre 21 de 2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Directa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA NEGOCIACIÓN.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango, en desarrollo de su misión institucional y de su responsabilidad de contribuir a la prestación continua, oportuna y segura de los servicios de salud, requiere contratar la prestación del servicio integral de suministro de oxígeno medicinal para uso domiciliario, destinado a los pacientes beneficiarios que, de acuerdo con su condición clínica y prescripción médica, necesitan recibir oxigenoterapia de manera permanente o durante los periodos indicados por el profesional tratante.

La oxigenoterapia domiciliaria constituye una medida de soporte para los pacientes que presentan condiciones de salud que requieren aporte suplementario de oxígeno fuera del entorno hospitalario. En estos casos, disponer oportunamente de los equipos y elementos adecuados permite dar continuidad al tratamiento prescrito, favorecer la atención en el entorno familiar y reducir el riesgo de interrupciones que puedan comprometer la estabilidad clínica del paciente. Así mismo, se requiere contar con elementos complementarios que permitan atender situaciones de contingencia y facilitar el desplazamiento de los usuarios cuando deban trasladarse a las instalaciones de la IPS para recibir atención médica.

En cumplimiento de los compromisos y condiciones de prestación del servicio establecidos por SAVIA EPS en el marco de la modalidad de cápita, particularmente de las obligaciones relacionadas con el suministro de oxígeno domiciliario, la E.S.E. debe garantizar a la población beneficiaria la disponibilidad de concentradores de bajo flujo, elementos desechables, manómetros, reguladores, pipetas de respaldo y pipetas portátiles para el desplazamiento de los usuarios desde su lugar de residencia hasta las instalaciones de la IPS cuando requieran atención médica, así como los demás accesorios necesarios para la adecuada utilización de los equipos.

Actualmente, la E.S.E. no dispone de los medios técnicos y operativos suficientes para asumir directamente la prestación integral de este servicio, ni cuenta con la infraestructura, los equipos y el personal especializado requerido para garantizar su disponibilidad, mantenimiento y atención de eventuales fallas. Por lo anterior, se hace necesario contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, logística y operativa para prestar el servicio, garantizando la disponibilidad de los concentradores de bajo flujo, pipetas de respaldo y portátiles, insumos y accesorios requeridos para la oxigenoterapia domiciliaria.

El servicio contratado deberá comprender, además de la disponibilidad y suministro de oxígeno medicinal y de los equipos requeridos, el mantenimiento preventivo y correctivo, el soporte técnico durante las veinticuatro (24) horas del día para atender fallas y requerimientos que puedan afectar la continuidad del servicio, así como la capacitación al personal de la E.S.E. sobre el manejo, utilización y condiciones básicas de operación de los equipos y sus accesorios. El proveedor deberá garantizar que los equipos y elementos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y sean entregados en las instalaciones de la E.S.E. para su respectiva asignación a los pacientes beneficiarios, de acuerdo con la prescripción médica y los procedimientos institucionales.

La E.S.E. tendrá a su cargo la identificación y seguimiento de la población beneficiaria, la verificación de las condiciones de los usuarios, la gestión de las fórmulas médicas y la coordinación de la entrega y devolución de los equipos, mientras que el contratista deberá responder por la prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas requeridas para garantizar su adecuada ejecución.

En consecuencia, la contratación permitirá a la E.S.E. contar con el respaldo técnico y operativo de un proveedor especializado para garantizar la continuidad de la oxigenoterapia domiciliaria de los pacientes beneficiarios y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios de salud en el marco de los compromisos adquiridos con SAVIA EPS bajo la modalidad de cápita.

En tal sentido, la contratación responde a una necesidad institucional concreta, cuya atención requiere contar con un proveedor que garantice la prestación integral del servicio bajo criterios de oportunidad, calidad, continuidad y seguridad, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango, su Manual de Contratación, las disposiciones aplicables a las Empresas Sociales del Estado y la correspondiente disponibilidad presupuestal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL PARA USO DOMICILIARIO A LOS PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO".

3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** deberá ejecutar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Garantizar el suministro de oxígeno medicinal para uso domiciliario a los pacientes beneficiarios de la E.S.E., de acuerdo con las prescripciones médicas, requerimientos y necesidades del servicio.
2. Suministrar y garantizar la disponibilidad de concentradores de oxígeno de bajo flujo, en las cantidades y condiciones requeridas para atender a los pacientes beneficiarios.
3. Suministrar pipetas de oxígeno de respaldo y pipetas portátiles, con sus respectivos manómetros, reguladores y demás elementos necesarios para su adecuado funcionamiento y utilización, incluyendo las requeridas para el desplazamiento de los pacientes desde su domicilio hasta las instalaciones de la IPS.
4. Suministrar los elementos desechables, insumos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, tales como cánulas, humidificadores, nebulizadores, cables y demás elementos requeridos para el funcionamiento de los equipos y la administración de oxígeno medicinal.
5. Garantizar que los equipos, pipetas y demás elementos suministrados se encuentren en adecuadas condiciones técnicas, de funcionamiento, seguridad y calidad, y cumplan con los requisitos sanitarios y técnicos aplicables.
6. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, durante toda la ejecución contractual, garantizando su adecuado funcionamiento y disponibilidad.
7. Disponer de soporte técnico las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para atender oportunamente los requerimientos, fallas o novedades que puedan afectar la continuidad del suministro de oxígeno medicinal.
8. Garantizar la reparación o sustitución oportuna de los equipos que presenten fallas o desperfectos que impidan su adecuado funcionamiento, sin afectar la continuidad del servicio a los pacientes.

9. Brindar capacitación al personal de la E.S.E. sobre el manejo, funcionamiento, utilización y medidas de seguridad de los concentradores, pipetas y demás equipos y elementos dispuestos para la prestación del servicio.
10. Entregar los equipos, pipetas, insumos y accesorios en las instalaciones de la E.S.E., en las condiciones y oportunidades requeridas para su respectiva asignación a los pacientes beneficiarios, de acuerdo con la coordinación establecida con la Entidad.
11. Brindar orientación sobre el uso adecuado de los equipos y elementos a los pacientes o sus cuidadores, cuando sea requerido para garantizar su correcta utilización y conservación.
12. Llevar el registro y control de los equipos y elementos entregados, indicando su identificación, estado y paciente al cual fueron asignados, y suministrar dicha información a la E.S.E. cuando sea requerida.
13. Atender oportunamente las solicitudes y novedades reportadas por la E.S.E. relacionadas con el suministro de oxígeno, reposición de elementos, mantenimiento y soporte técnico.
14. Recibir los equipos y elementos al finalizar su utilización o cuando la E.S.E. solicite su retiro, dejando constancia de su estado y de la respectiva devolución.
15. Garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual, adoptando las medidas técnicas y operativas necesarias para evitar interrupciones en el suministro de oxígeno medicinal a los pacientes beneficiarios.
16. Presentar los informes, registros y soportes que permitan verificar la prestación efectiva del servicio, los equipos asignados, los insumos suministrados y las actividades de mantenimiento y soporte realizadas.
17. Cumplir las demás condiciones técnicas y obligaciones inherentes a la prestación integral del servicio de suministro de oxígeno medicinal domiciliario, conforme al objeto contractual y a los requerimientos de la E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE:

1. Identificar y verificar la ubicación de los pacientes beneficiarios del servicio de oxigenoterapia domiciliaria.
2. Verificar las condiciones y el estado de los equipos que actualmente se encuentran en poder de los pacientes, con el fin de establecer sus necesidades de suministro y reposición.
3. Verificar la vigencia y pertinencia de las fórmulas médicas que soportan el suministro de oxígeno medicinal a los pacientes beneficiarios.
4. Verificar el estado de afiliación de los usuarios a SAVIA EPS, para determinar su condición como población beneficiaria del servicio.
5. Realizar la toma de gases a los usuarios cuando se requiera para iniciar el seguimiento y control correspondiente, de acuerdo con los criterios y protocolos institucionales.
6. Realizar la valoración de la población beneficiaria, conforme a las competencias y capacidades asistenciales de la E.S.E.
7. Coordinar y efectuar la entrega de los equipos suministrados por el contratista a los pacientes beneficiarios, de acuerdo con las necesidades identificadas y las prescripciones médicas.
8. Notificar al contratista, mediante correo electrónico, la entrega de los equipos a los pacientes, indicando la información necesaria para su identificación y trazabilidad, incluyendo los datos del usuario y la identificación del equipo asignado.
9. Llevar el registro y seguimiento de los equipos entregados a los pacientes, así como de las novedades relacionadas con su utilización, permanencia y devolución.
10. Coordinar la recepción de los equipos una vez finalice su utilización o cuando se requiera su retiro, y realizar su entrega al contratista, dejando constancia de las condiciones en que son devueltos.

11. Informar oportunamente al contratista sobre las novedades, requerimientos o situaciones identificadas que puedan afectar la prestación del servicio de oxigenoterapia domiciliaria.
12. Designar el supervisor del contrato, quien realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango y su Manual de Contratación, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, toda vez que la cuantía del contrato es inferior a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), encontrándose dentro de los límites establecidos para su celebración mediante esta modalidad.

En consecuencia, la selección del contratista se realiza atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación de las Empresas Sociales del Estado, verificando previamente la capacidad jurídica, la idoneidad, la experiencia y la oferta presentada por el contratista para satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

La competencia para adelantar y celebrar el presente contrato corresponde al Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango, en su calidad de representante legal de la Entidad, de conformidad con el Estatuto de Contratación y las disposiciones internas vigentes.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA.

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango, como Empresa Social del Estado encargada de la prestación de servicios de salud, tiene la responsabilidad de procurar una atención bajo condiciones de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y eficiencia, en concordancia con los principios que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecidos en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

Desde el punto de vista técnico, el suministro de oxígeno medicinal para uso domiciliario constituye un servicio fundamental para garantizar la continuidad de la oxigenoterapia de aquellos pacientes que, de acuerdo con sus condiciones clínicas y prescripción médica, requieren aporte suplementario de oxígeno fuera del entorno hospitalario. Su adecuada prestación exige disponer no solo de concentradores de oxígeno de bajo flujo, sino también de pipetas de respaldo y portátiles, insumos desechables, accesorios y demás elementos necesarios para garantizar la administración de oxígeno, atender situaciones de contingencia y facilitar el desplazamiento de los usuarios cuando requieran trasladarse a las instalaciones de la IPS para recibir atención médica.

Para atender esta necesidad, la E.S.E. requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, logística y operativa para garantizar la prestación integral del servicio, incluyendo la disponibilidad y suministro de oxígeno medicinal, concentradores, pipetas de respaldo y portátiles, elementos desechables y accesorios requeridos para su utilización. Así mismo, resulta indispensable que el servicio comprenda el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, soporte técnico durante las veinticuatro (24) horas del día y capacitación al personal de la Entidad sobre su manejo y funcionamiento, de manera que se procure la disponibilidad permanente de los equipos y la continuidad del tratamiento prescrito a los pacientes beneficiarios.

La necesidad de esta contratación se encuentra relacionada, además, con los compromisos asumidos por la E.S.E. frente a SAVIA EPS en el marco de la modalidad de cápita, particularmente respecto de la obligación de garantizar el suministro de oxígeno domiciliario y los equipos y elementos complementarios requeridos para su prestación. En este sentido, la Entidad debe disponer de un proveedor especializado que permita atender integralmente dichos requerimientos y cumplir las condiciones establecidas para la prestación del servicio a la población beneficiaria.

La contratación con un proveedor especializado obedece a que la E.S.E. no cuenta con los medios técnicos, logísticos y operativos suficientes para asumir directamente la prestación integral del servicio, ni dispone de los equipos y recursos necesarios para garantizar su disponibilidad, mantenimiento, reposición y soporte técnico. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero que cuente con la capacidad requerida para asumir estos componentes, mientras la E.S.E. desarrolla las actividades de identificación, valoración, verificación y seguimiento de los pacientes, así como la coordinación para la entrega y devolución de los equipos.

Desde el punto de vista jurídico, la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango es una entidad pública descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen contractual se encuentra sujeto a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Entidad, así como a las demás disposiciones que resulten aplicables.

En consecuencia, la contratación se encuentra técnicamente justificada por la necesidad de garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de oxígeno medicinal domiciliario a los pacientes beneficiarios, y jurídicamente sustentada en las facultades contractuales de la E.S.E. para celebrar los acuerdos necesarios que permitan el cumplimiento de su objeto misional, bajo las condiciones y procedimientos establecidos en su régimen especial de contratación.

5. EL VALOR, FORMA DE PAGO Y PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($11.610.000)**. La E.S.E. pagará únicamente los valores correspondientes a los concentradores de oxígeno efectivamente dispuestos para los pacientes beneficiarios, de acuerdo con la tarifa diaria establecida en la propuesta económica, equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($4.500) por concentrador/día, valor que comprende integralmente el suministro de oxígeno medicinal a través del equipo y los servicios asociados a su disponibilidad, conforme a las condiciones técnicas y comerciales acordadas.

El pago se realizará mensualmente, previa presentación de la factura correspondiente, los soportes que acrediten la efectiva disposición del servicio, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR DIA	VALOR MES
S2-008	SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL A TRAVÉS DE CONCENTRADOR BAJO FLUJO (0 A 5 LPM).	$ 4.500	$135.000

Nota: El alquiler de los concentradores se factura por días y se liquida de acuerdo a los días calendario que tenga cada mes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución del contrato será de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. CRITERIOS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se deja constancia expresa de que, en consideración a la modalidad de contratación y a las necesidades de la Entidad, se recibió una (1) propuesta, la cual fue objeto de verificación, encontrándose que cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de idoneidad exigidos por la E.S.E., así como con las condiciones requeridas para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, se procede a adelantar el proceso de contratación con el proponente, por considerar

que su oferta satisface la necesidad institucional. (Se adjunta la propuesta presentada por el contratista).

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos asociados a la ejecución del contrato están relacionados principalmente con retrasos en las entregas, interrupciones del suministro, incumplimiento de las condiciones de calidad de los productos y fallas en el funcionamiento de los concentradores de oxígeno. Para mitigar estos riesgos, la E.S.E. ejercerá supervisión permanente, verificará la oportunidad y calidad de los suministros, exigirá los respectivos soportes de entrega y realizará los pagos únicamente por los productos y servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción. Así mismo, se exigirán las garantías correspondientes para amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual.

8. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA en consecuencia, las garantías que debe constituir el para amparar los riesgos que se derivan del contrato son: 1. CUMPLIMIENTO: Será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y tendrá vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2). PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más. 3). PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.

N°	GARANTÍA	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Por la vigencia del contrato y 4 meses más	20% del valor del contrato
3	Calidad del Servicio	Por la vigencia del contrato y 6 meses más	20% del valor del contrato
2	Pago de Salarios	Por la vigencia del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato

9. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. Será obligación del contratista afiliarse al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y cotizar en la forma y términos establecidos en los artículos 244 y 6 de las Leyes 1955 de 2019 y 1562 de 2012, respectivamente.

10. SOLICITUD DE OFERTA

La Gerencia solicitará propuesta al contratista a la cual deberán acompañarse todos los documentos legales.

- Propuesta (Económica y/o Técnica, Cotizaciones)
- Certificado Existencia y Representación legal de la Cámara de comercio
- Registro Único Tributario (RUT)
- Cédula del Representante Legal
- Formato Único Hoja de Vida Persona Jurídica (SIGEP II)
- Certificados de Experiencia Contractual e Idoneidad
- Constancia de afiliaciones del personal a cargo al Sistema de Seguridad Social
- Certificación Pago Seguridad Social del Personal a cargo
- Certificado de Aportes Parafiscales
- Certificación Bancaria
- Estados financieros

- Registro Únicos Proponentes (RUP)
- Certificados Antecedente Persona Jurídica
- Certificados Antecedente Representante Legal
- Formulario SARLAFT
- Formato Declaración de Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflicto de Intereses.
- Constancia de Registro de Usuario SECOP II
- Cursos Habilitantes de Obligatorio Cumplimiento
- Acuerdo Individual de Confidencialidad
- Autorización de Tratamientos de Datos

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Las cuantías y pagos de este contrato se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 824 del 21 de octubre del 2026, de la presente vigencia, expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

12. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA, INSUFICIENCIA Y/O NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Deja constancia expresa el Subdirector Administrativo y Financiero de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango que la Entidad requiere contratar el suministro de oxígeno medicinal para uso domiciliario, destinado a los pacientes beneficiarios que, por sus condiciones clínicas y prescripción médica, requieren oxigenoterapia en sus domicilios.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la E.S.E. no dispone de una cantidad suficiente de concentradores de oxígeno propios, ni cuenta con los medios técnicos y operativos para garantizar directamente la disponibilidad de los equipos, pipetas de respaldo y portátiles, insumos, accesorios, mantenimiento y soporte técnico permanente. En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad técnica y logística para garantizar el suministro integral del servicio, su adecuado funcionamiento y la capacitación necesaria para el manejo de los equipos

13. PUBLICIDAD

Se ordena al área contratación de conformidad con las funciones asignadas, proceder dentro de los términos legales, a realizar el cargue de toda la información contractual que se derive del presente estudio previo, al SECOP II y a la plataforma de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia, lo cual será supervisado de manera periódica por el subdirector Administrativo y Financiero

Para constancia se firma, en el Municipio de Ituango, a los veintiún (21) días del mes de octubre del 2026.

Firman,

MARIELL RAMIREZ QUINTERO
Gerente

SILVIA MERCEDES LOPERA LOPERA
Subdirectora Administrativa